1

Recibi
Viviana Rangel.
26/01/2026

ANEXO 01
CARTE DE PRESENTACION.

26 de enero de 2026

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: INVITACIÓN No. 091 DE 2026.

Respetados señores.

Yo, JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA identificado con cedula de ciudadanía 93.357.444 de Ibagué, como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de COMVALORES SAS con NIT 900.306.448-7, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.
5. Que se incluyen los siguientes anexos:
 - DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Certificado De Existencia Y Representación Legal, Cédula de ciudadanía del Representante Legal, acreditación

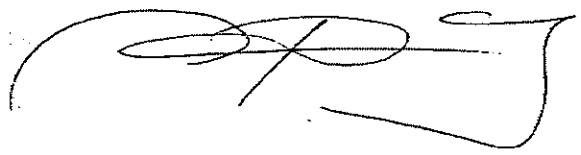
Pago a seguridad social, RUT, Certificación De Antecedentes Fiscales, Certificación De Antecedentes Disciplinarios, Certificación De Antecedentes Judiciales, Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, REDAM, Certificación Juramentada De No Estar Incurso En Inhabilidad O Incompatibilidad, Certificado Cumplimiento Al Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo)
-DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (Propuesta económica, Experiencia)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
- **Nombre o Razón Social del Proponente:** COMVALORES SAS
- **Cédula de ciudadanía o NIT:** 900.306.448-5
- **Representante Legal:** JUAN CARLOS RAMÍREZ AYALA
- **País de Origen del Proponente:** COLOMBIA, IBAGUÉ - TOLIMA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio

VALOR DE LA PROPUESTA: CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($40.169.333) M/CTE. IVA INCLUIDO

Cordialmente,



Nombre del Proponente: COMVALORES SAS
Representante Legal: JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
C. C. No.: 93.357.444 de IBAGUÉ
No. del NIT 900.306.448-5
Dirección de correo: CRA 17C N° 79-27 T2 – OF 1101
Correo electrónico: Comvalores.pr@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2026 - 15:38:48
Recibo No. S001424796, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nRMNV5Wsv8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMVALORES S.A.S.
Nit : 900306448-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 201549
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17 C N 79 - 27 OF 1101 T2
Barrio : CONJ AGUA VIVA DEL VERGEL
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : comvalores.pr@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153198120
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 17 C N 79 - 27 OF 1101 T2
Barrio : CONJ AGUA VIVA DEL VERGEL
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : comvalores.pr@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3153198120

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de agosto de 2009 de la Otros No Codificados de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2009, con el No. 40187 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMVALORES S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2026 - 15:38:48
Recibo No. S001424796, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nRMNV5Wsv8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Pretacion de servicios financieros mediante la utilizacion de recursos propios a titulo mutuo, amparados bajo el concepto no. 2008033390001 Del 04 de junio de 2. 008 Emitido por la superintendencia financiera, dicha ejecucion persigue la creacion de lineas e instrumentos de credito, tales como, creditos de tesoreria, capital de trabajo, redescuento, tarjetas de credito y demas que no involucren captación de dinero del publico al igual que operaciones relacionadas con la aplicación de las microfinanzas a nivel de microcreditos empresariales, agroindustriales y de libre inversión para segmentos de la población que no tienen la posibilidad de adquirir servicios de los intermediarios financieros tradicionales. El desarrollo de cada una de estas actividades sera regulada bajo los lineamientos que la ley determina. Adicional la sociedad podra desarrollar cualquier actividad licita de comercio en colombia o el extranjero. La sociedad desarrollará procesos de compra y transformación de materias primas y productos terminados textiles dirigidos a la venta de dotaciones empresariales, uniformes empresariales y escolares, y en general cualquier tipo de producto textil demandado por cualquier persona o empresa dentro o fuera del país las compras de materias primas y productos textiles podrán hacerse tanto en el mercado local como mediante procesos de importación desde cualquier país del mundo. La transformación de las materias primas podra desarrollarse directamente, ó mediante procesos de maquila desarrollados por terceros, mediante encargo directo de la sociedad. Adicionalmente, dentro del proceso de suministro de dotaciones empresariales y escolares, la sociedad podrá comprar y/o mandar a fabricar productos que le hayan sido demandados, para su posterior venta. La compra de estas materias primas o productos podrá hacerse tanto en el mercado local como mediante procesos de importación desde cualquier país del mundo. La sociedad podrá tambien comprar y/ o fabricar mercancías y artículos destinados a la publicidad empresarial, entendida como publicidad estacionaria, vallas, publicidad electrónica, publicidad radial, publicidad en medios digitales, publicidad televisiva, y todos los demás medios de publicidad legalmente ejercidos de acuerdo a la legislación colombiana, así como todos aquellos elementos empleados para dar a conocer los productos o servicios ofrecidos institucional o empresarialmente. Las compras de estas materias primas y productos dirigidos a la publicidad podran hacerse tanto en el mercado local como mediante procesos de importación desde cualquier país del mundo. La transformación de esas materias primas podrá desarrollarse - Directamente, o mediante procesos de maquila desarrollados por terceros, mediante encargo directo de la sociedad. La produccion, compra, importación, comercialización y distribución de productos electricos, electrónicos, y de ferretería, combustibles y suministros para mantenimientos de maquinarias, parques automotores y de edificios; la producción, compra, importación, comercialización y distribución de productos y servicios tales como materias primas,

materiales y suministros de papelería y equipos de cómputo para el desarrollo de procesos educativos y de formación en general, y para el funcionamiento de oficinas y empresas; la producción, compra, importación, comercialización y distribución de productos tales como materias primas, materiales y suministros para dotaciones empresariales e industriales de toda clase; y en general, la producción, compra, importación, comercialización y distribución de productos tales como materias primas, materiales y suministros industriales y empresariales de toda clase en el territorio colombiano la compra, venta, fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de juegos pedagógicos, juegos para el desarrollo motriz y todos sus accesorios. La compra, venta, fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de elementos de aseo, elementos especializados de aseo, y todos sus accesorios. La compra, venta, fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipos, bienes y servicios para las empresas estatales y /o privadas que lo requieran; de igual manera la sociedad podrá representar fábricas, empresas y firmas nacionales y extranjeras para la comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de esos bienes y servicios. La fabricación, importación, exportación y/ o comercialización de elementos, artículos, bienes y materias primas para la industria farmacéutica y sus afines; la representación de los productores de dichos elementos, artículos y bienes, bien sea nacionales o extranjeros. La fabricación, importación, exportación y / o comercialización de maquinaria, herramientas, repuestos, partes y piezas para el mantenimiento de vehículos automotores, equipo naval y fluvial, mantenimiento aeronáutico, talleres de armamento, talleres de confección textil, talleres de talabartería y zapatería, talleres de carpintería, talleres de artes gráficas, herramientas para los talleres, motobombas, compresores, generadores eléctricos y similares, baterías y equipos de seguridad, sus repuestos y accesorios. La fabricación, importación, exportación y/o comercialización de accesorios para uniformes y calzado, civil y militar, tales como: Insignias, distintivos, botones, escudos, chapas, cinturones, hilos y similares, bastones de mando, sables, espadas, corbatas, guantes, medias, pafluelos, equipos de alojamiento, catres, camas, cómodas, colchones, cobijas, almohadas, cubre lechos, sábanas y toallas, productos y artículos de cuero, productos y artículos de caucho y similares, valijas y accesorios, tiendas de campaña, carpas, paracaídas y corretaje. La fabricación, importación, exportación y/o comercialización de vestuario para personal militar y civil, lo cual incluye confección de vestuario para civiles y uniformes militares (de servicio, campaña, y gala), gorras, camisas, franelas y suéteres, ropa interior, camisetas, vestuario personal y civil. La compra, fabricación, importación, exportación, distribución, representación y/o comercialización de toda clase de artículos elaborados y/o materias primas para las industrias química, farmacéutica, minera, metalmecánica, textilera, curtiembres y marroquinera. Representar casas nacionales y extranjeras dedicadas a la fabricación y / o comercialización de repuestos para automotores, maquinaria industrial, motocicletas, equipos electrónicos, equipos eléctricos, , de radiocomunicación, artículos en fibra de vidrio, materias primas, material bélico, dotaciones hospitalarias, filtros, llantas y lubricantes para toda clase de automotores, maquinaria pesada y agrícola, muebles y enseres, equipos de

oficina, papelería, útiles de escritorio, material didáctico e implementos de aseo. La fabricación, compra y venta de toda clase de repuestos para automotores, maquinaria pesada, motocicletas, maquinaria industrial, maquinaria agrícola y motores estacionarios. Desarrollar programas de capacitación para generar espacios de convivencia y participación comunitaria. La prestación de servicios integrales de aseo a edificaciones, centros médicos, centros comunitarios, instituciones educativas, y en general todas las empresas que lo requieran. La fabricación, importación, y comercialización de llantas, neumáticos, protectores lubricantes para todo tipo de automotores, maquinaria pesada agrícola e industrial. · La reparación, reconstrucción, fabricación, compra venta de toda clase de artículos elaborados en fibra de vidrio. La fabricación, importación, exportación, y/o comercialización de materiales para la construcción, muebles y enseres, equipos de oficina, elementos didácticos, equipos electrónicos, equipos eléctricos, y equipos de radiocomunicación. La fabricación, importación y comercialización, incluyendo su instalación, de aires acondicionados, y todos sus accesorios. La fabricación, importación, y comercialización de dotaciones hospitalarias, tales como equipos quirúrgicos, odontológicos o implementos hospitalarios. La comercialización de material vegetal y de reforestación para los diferentes programas desarrollados en las diferentes cuencas hidrográficas del país. Adquirir y vender a cualquier título toda clase de muebles e inmuebles tales como maquinaria y equipo, terrenos, edificios, yacimientos mineros, patentes o concesiones y hacer el montaje necesario para el desarrollo de los objetivos sociales de la empresa. Fabricar, importar, exportar y/o comercializar vestuario y dotaciones para personal del sector de la salud, lo cual incluye confección de uniformes y vestuario para médicos, odontólogos y paramédicos. Fabricar, importar y comercializar elementos y equipos de sistematización, elementos y equipos de computación, elementos, accesorios, y repuestos para los mismos. Importar, exportar y/o comercializar productos químicos, drogas y/0 medicamentos de uso humano, drogas y/o medicamentos de uso animal, reactivos, abonos, fungicidas y bactericidas. Fabricar, importar, exportar y/o comercializar equipos y elementos de cocina, electrodomésticos, lencería, muebles y enseres de cocina y comedor, víveres, rancho y bebidas, equipos y máquinas para comedor, cocina y despensa (calderas, marmitas, hornos, cuartos fríos, etc.), Enceres de cocina y comedor (ollas, sartenes, cantinas, cubiertos, vajillas, etc .). Fabricar, importar, exportar y/o comercializar equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, sonido, televisión, fotografía y proyección, de electroacústica, radar y sonar de radiocomunicación, radio recepción, radio comunicación, equipos de telefónica, equipos de televisión, señales de sonido, equipos de fotografía, microfilmación y sus accesorios y repuestos. Fabricar, importar, exportar y/o comercializar elementos para el control de incendios y averías, sus accesorios y repuestos. Diseñar, vender, comercializar, y distribuir software de computador en todos los aspectos comerciales. Fabricar, importar, exportar y / o comercializar equipo de transporte y sus accesorios, equipo de transporte fluvial y marítimo, equipos de transporte aéreo, equipos de transporte terrestre, equipos de transporte especial y de trabajo, y los accesorios para los mismos. Fabricar, importar, exportar y/o comercializar equipos deportivos de cualquier clase, equipos para la educación física y los deportes en general, elementos

de caza, pesca, de gimnasia, de recreación, para la práctica de deportes en general, y otros. Fabricar, importar, exportar y/o comercializar juegos infantiles, juegos infantiles para parques, y todas aquellas actividades relacionadas con la recreación, el deporte, la estimulación motriz y el desarrollo corporal; la manufactura, distribución, comercialización, suministro, instalación de partes y accesorios para los mismos. Fabricar, importar, exportar y/o comercializar equipo para bandas de guerra y equipos y accesorios para orquestas, grupos musicales y músicos, sus repuestos y accesorios. Representación, elaboración, fabricación, diseño, transformación, montaje, mantenimiento, importación, exportación de equipos para: Control de polución, descontaminación del aire, aguas, residuos y productos orgánicos e inorgánicos y derivados del petróleo, asi como sus repuestos y accesorios. Fabricar, importar, distribuir, comercializar, explotar y en general efectuar todo tipo de operación comercial con equipos de control ambiental, medición de contaminación, sistemas de manejo de desechos industriales, aguas residuales, contaminación sonora, manejo de basuras o rellenos sanitarios, sus repuestos, equipos y accesorios. Efectuar el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones públicas o privadas: A) la prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría y de ínterventoria de obras, b) la realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y de arquitectura, c) la promoción de obras y el estudio, programación y administración de planes promocionales para el desarrollo de inmuebles y para la construcción de urbanizaciones, parcelaciones, centros de vivienda, industriales o comerciales, d) promover, desarrollar o ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios de todo tipo. La fabricación, importación, exportación y/ o comercialización de elementos para la construcción, elementos de ferretería, eléctricos, y todos sus afines. Desarrollar programas de capacitación, generando espacios lúdicos, culturales, deportivos y de conocimientos, dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, discapacitados, afro descendientes, desplazados, campesinos, y en general para la población del departamento del tolima y de todo el país. La impresión y comercialización de material litográfico y tipográfico para el desarrollo de campañas educativas y comerciales de cualquier tipo

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 130.000.000,00
No. Acciones	130.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 130.000.000,00
No. Acciones	130.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 130.000.000,00
No. Acciones	130.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva; tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; convocar la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la junta directiva de la sociedad; convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea, la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Limitaciones: La junta directiva autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de doscientos salarios mínimos mensuales vigentes certifica representante legal suplente el representante legal suplente tendrá exactamente las mismas facultades del gerente o representante legal de la sociedad, pudiendo ejercer todas las funciones propias de la naturaleza del cargo, sin ninguna limitación respecto del monto o cuantía de los contratos a celebrar. Certifica funciones de la junta directiva: Elegir al gerente de la sociedad, a los subgerentes, y al secretario, remover y fijarles su remuneración;

dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa; crear todos los cargos o empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; autorizar al establecimiento de sucursales o agencias; autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de doscientos salarios minimos mensuales vigentes; examinar por si, o por comisiones de su seno, los libros y cuentas de la sociedad, comprobar los valores que tenga la sociedad y examinar los dineros en caja; establecer las normas que han de regir la contabilidad de la sociedad, señalando las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos para amparar el patrimonio social o para cubrir las obligaciones a cargo de la empresa; interpretar las disposiciones de los estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la asamblea de accionistas y cuidar del estricto cumplimiento de los estatutos sociales; decidir que acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al gerente para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales; resolver que se sometan a arbitraje o que se transijan las diferencias de la sociedad con terceros; autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa; aprobar los reglamentos de trabajo e higiene de la empresa; presentar a la asamblea de accionistas, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía y proponer la distribución de las utilidades; en general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 24 de marzo de 2015 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2015 con el No. 55736 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA	C.C. No. 93.357.444
SUPLENTE DEL GERENTE	MARTHA LIGIA BLACKBURN SUAZA	C.C. No. 38.262.950

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2012 con el No. 49188 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2026 - 15:38:49
Recibo No. S001424796, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nRMNV5Wsv8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA	C.C. No. 93.357.444
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTHA LIGIA BLACKBURN SUAZA	C.C. No. 38.262.950
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIEGO GILBERTO BRAVO MARTINEZ	C.C. No. 93.376.452

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea De Accionistas	49187 del 06 de junio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 26 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	49846 del 28 de septiembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 05 de julio de 2013 de la Asamblea De Accionistas	51634 del 05 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 1 del 15 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	52504 del 31 de diciembre de 2013 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: G4663 N8130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2026 - 15:38:49
Recibo No. S001424796, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nRMNV5Wsv8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMVALORES
Matrícula No.: 201555
Fecha de Matrícula: 19 de agosto de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17 C N 79 - 27 OF 1101 T2
Barrio : CONJ AGUA VIVA DEL VERGEL
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.678.736.840,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2026 - 15:38:49
Recibo No. S001424796, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nRMNV5Wsv8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.357.444

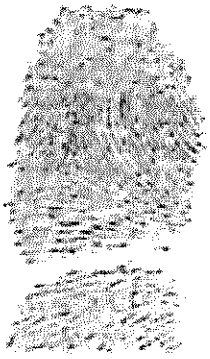
RAMIREZ AYALA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1963

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

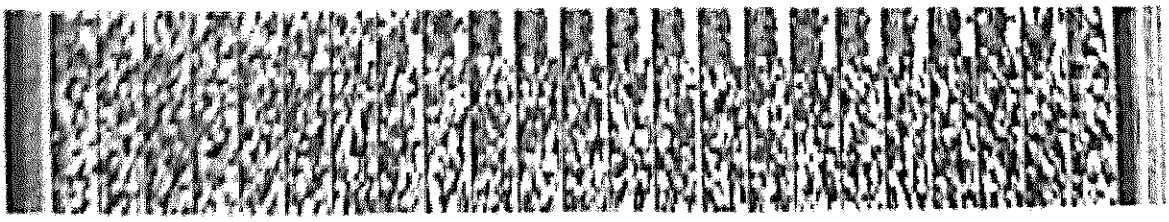
O+
G.S. RH

M
SEXO

07-OCT-1982 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 2500150 0014631 M 0093357444 20080111 0009400000A 1

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231577658

(415)7707212489984(8020) 000014123157765 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 6 4 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMVALORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMVALORES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 C 79 27 AP 1101 TO 2

42. Correo electrónico comvalores.pr@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 1 9 8 1 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 2 5 0 1 0 1	4 7 4 1	2 0 2 5 0 1 0 1		4 7 5 9	8 2 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ AYALA JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-01-2026 07:49:04AM

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

15

Certificado
Bancario

Viernes, 23 de enero de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMVALORES SAS identificado(a) con NIT 900306448, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	61958543131	2010/04/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de COMVALORES SAS, debidamente inscrito en cámara de comercio de la ciudad de Ibagué y YEFFERSON RICARDO AVILA QUINTERO, portador del documento de identidad No. 72.049.256 y de la tarjeta profesional No. 163-353-T, actuando en mi calidad de Contador público de la sociedad, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, certificamos el pago de los aportes por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Ibagué a los 26 días del mes de enero de 2026.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO
YEFFERSON R. AVILA Q.
DOC. IDENTIDAD No. 72.049.256
T.P. No. 163-353-T

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
DOC. IDENTIDAD No. 93357444

A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.049.256
AVILA QUINTERO

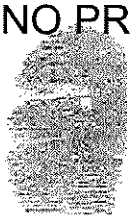
APELLIDOS
YEFFERSON RICARDO

NOMBRES



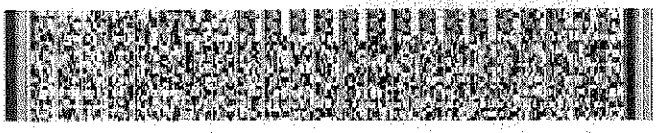
ÚNICAMENTE VÁLIDO PARA CERTIFICACION
COMVALORES S.A.S SAS NIT 900.306.448
HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026

NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO



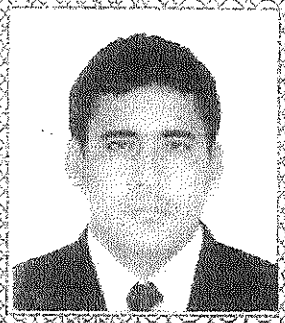
FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1978
MANATI
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO
04-OCT-1996 MALAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
FIRMA DEL DIRECTOR

INDICE DERECHO



18

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



163353-T

YEFFERSON RICARDO
AVILA QUINTERO
C.C. 72049256
RESOLUCION INSCRIPCION 365 FECHA 24/11/2011
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 173829

ÚNICAMENTE VÁLIDO PARA CERTIFICACION
COMVALORES S.A.S NIT 900.306.448
HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026

NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

FIRMA DEL TITULAR 90061

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

19

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AE1D071501D974E76

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEFFERSON RICARDO AVILA QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72049256 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 163353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

70

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de enero de 2026, a las 15:48:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003064485
Código de Verificación	900306448526012515484 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de enero de 2026, a las 15:47:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93357444
Código de Verificación	93357444260125154757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289837665

PIB
15:46:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMVALORES S.A.S identificado(a) con NIT número 9003064485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289837603

PIB
15:45:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93357444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:55 PM horas del 25/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93357444**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ AYALA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

25

28

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93357444 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/01/2026 03:51 PM

Código Verificación: **Y5E6C8QFMA**

Válida hasta: **25/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 03
CERTIFICADO DE NO CONTAR CON INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

26 de enero de 2026

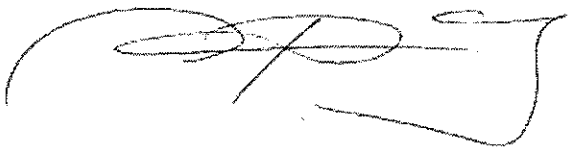
Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° 091/2026 que tiene por Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA identificado con cedula de ciudadanía 93.357.444 de Ibagué, como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de COMVALORES SAS con NIT 900.306.448-7, declaro bajo la gravedad de juramento: que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Cordialmente,



Nombre del Proponente: COMVALORES SAS
Representante Legal: JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
C. C. No.: 93.357.444 de IBAGUÉ
No. del NIT 900.306.448-5
Dirección de correo: CRA 17C N° 79-27 T2 – OF 1101
Correo electrónico: Comvalores.pr@gmail.com

30

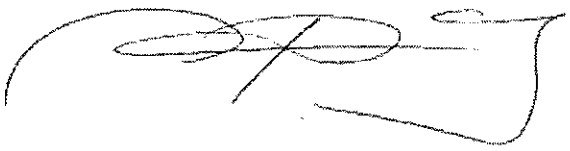
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

26 de enero de 2026

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Ibagué – Tolima

Yo, JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA identificado con cedula de ciudadanía 93.357.444 de Ibagué, como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de COMVALORES SAS con NIT 900.306.448-7 certifico que contamos políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,



Nombre del Proponente: COMVALORES SAS
Representante Legal: JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
C. C. No.: 93.357.444 de IBAGUÉ
No. del NIT 900.306.448-5
Dirección de correo: CRA 17C N° 79-27 T2 – OF 1101
Correo electrónico: Comvalores.pr@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE NO TENER EMPLEADOS DIRECTOS NI INDIRECTOS

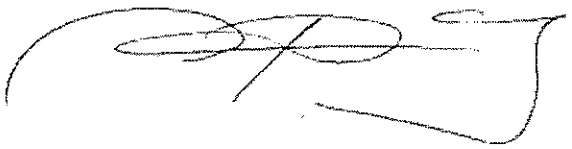
IBAGUÉ, 26 DE ENERO DE 2026
SEÑORES
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: INVITACIÓN No. 091 DE 2026.

Yo, JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA, identificado con cedula de ciudadanía 93.357.444, en mi condición de Representante Legal de COMVALORES SAS identificada con Nit 900.306.448-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de IBAGUÉ certifico que no tengo ni tuve empleados a cargo durante los últimos 6 meses calendario por lo tanto no tengo obligaciones pendientes con el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, así mismo manifiesto que no estoy obligado a tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST ante la ARL. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, se indica que se acepta y se acogen las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Atentamente,



Nombre del Proponente: COMVALORES SAS
Representante Legal: JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
C. C. No.: 93.357.444 de IBAGUÉ
No. del NIT 900.306.448-5
Dirección de correo: CRA 17C N° 79-27 T2 – OF 1101
Correo electrónico: Comvalores.pr@gmail.com

ANEXO N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

Ibagué, 26 de enero de 2026

Señores IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

ITEM	DETALLE DEL BIEN			CPC			
	UBICACIÓN	CANT	OBSERVACIONES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR TARIFA ANTES	VALOR TOTAL
EXTINTORES							
1	RECARGA	61	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	3544203	Mezclas químicas para extintores	$ 25,210	$ 1,537,810
2	RECARGA	12	RECARGA EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	3544203	Mezclas químicas para extintores	$ 42,016	$ 504,192
3	RECARGA	6	RECARGA EXTINTOR ABC 5 LIBRAS	3544203	Mezclas químicas para extintores	$ 23,529	$ 141,174
4	MANTENIMIENTO	1	MANTENIMIENTO CO2 50 LIBRAS	8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	$ 252,100	$ 252,100
5	MANTENIMIENTO	25	MANTENIMIENTO CO2 10 LIBRAS	8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	$ 46,218	$ 1,155,450
6	MANTENIMIENTO	4	MANTENIMIENTO CO2 15 LIBRAS	8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	$ 63,025	$ 252,100

7	MANTENIMIENTO	22	MANTENIMIENTO SOLKAFLAN 3700 GMS	8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	$ 42,016	$ 924,352
8	EXTINTOR	10	EXTINTOR CO2 10 LIBRAS NUEVO	4392302	Extinguidores de incendios	$ 462,184	$ 4,621,840
9	EXTINTOR	5	EXTINTOR H2O 2.5 GALONES NUEVO	4392302	Extinguidores de incendios	$ 151,260	$ 756,300
10	TENSIOMETROS DIGITAL	3	Tensiometro digital GMD, para adulto permite detectar los niveles de medicion de la presión arterial de nanera automatica y precisa. . Indicador de clasficacion de presión arterial de la OMS Operacion de un solo toque .Detencion del movimiento .Pantalla de gran tamaño. Apagado automatico. Funcion de lectura de presión arterial sistolica, diastolica, y pulsaciones por minuto cardiaco irregular, indicador de riesgo según parametros de la OMS Oraganizacion Mundial de la Salud) Brazalete amplio para circunsferencia de brazo grandes. Incluye fuente de energla de cargador 110v y baterias AAA. Debe contar con registro sanitario. Debe incluir manual de funcionamiento. Debe contener Unidad de monitoreo, manual el usuario, brazalete, bolsa de transporte, adaptador de AC (DC 6.0 V Ma y baterias AAA)	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	$ 268,907	$ 806,721
11	OXIMETRO DE PULSO	3	Oximetro de pulso GMD es un equipo que mide los niveles de saturacion de oxigenp en la sangre y la frecuencia cardiaca a traves del dedo paciente. Su pantalla con tecnologia LED es de facil visualizacion. Ideal para personas con dificultades respiratorias e Insuficiencias cardiacas. Debe contar con registro sanitario Tipo de alimentacion 2 baterias AAA 1.2 V Patalla led facil de visualizar. Mediciones precisas y confiables. Indicadores de bateria bala. Apagado automatico. Resistente y confiable . Debe contar: 1 pulxiometro de dedo -2 baterias 1 manual de usuario, estuche	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	$ 210,084	$ 630,252

12	VENDA ELÁSTICA 5X 5 YARDAS. EXENTAS DE IVA	48	hilo de algodón, poliéster y fibra delótey de látex, • En presentación de 5 pulgadas de ancho, por 5 yardas de largo al estirar • Empaque individual. • Caducidad de 3 años a partir de la compra.	3527016	Vendajes ortopédicos	$ 8,000	$ 384,000
13	VENDA ELASTICA 6*5 YARDAS. EXENTAS DE IVA	48	Hilo de algondon, poliester y fibra de latex, en presentacion de 5 pulgadas de ancho* 5 yardas de largo al estirar. Empaque individual .Caducidad 3 años	3527016	Vendajes ortopédicos	$ 9,500	$ 456,000
14	MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS	5	N/A	3270101	Libretas y análogos	$ 6,722	$ 33,610
15	GUANTES DESECHABLES * 100 UNID.	20	De latex natural de gran flexobllidad, proteccion frente a fluidos infecciosos. . Caducidad 3 años	2824401	Guantes plásticos descechables	$ 42,016	$ 840,320
16	LINTERNA PUPILAR	15	.Con accesorios sumnistrados: 02 pilas alcalinas AAA	4653101	Linternas	$ 26,890	$ 403,350
17	LINIMENTO NUEVE ROJO	10	Frasco x 120ml - LinImento nueve 9 rojo, con registro sanitario de INVIMA. Caducidad 3 años a partir de la compra	3526199	Otros medicamentos n.c.p. para uso humand terapéutico o profiláctico	$ 84,033	$ 840,330
18	COMPRESAS PAQUETE* 5 UND. EXENTA DE VA	15	Compresas de gasa estérit (sobre de 5 compresas plegadas 8 cm x 6 cm 17 hilos/ cm2. Algondon 100% uso quirurgico •Caducidad de 3 años a partir de la compra	3527016	Vendajes ortopédicos	$ 37,500	$ 562,500
19	MALETIN TERMICO 40*30*30	10	Maletin en lona impermeable con majljassenr reata de 1"1/2 cremallra #9 y forro intemo en pollester. Medidas minimas 40*30*30 cm debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con " Botiquin de primeros Auxilios varios compartimientos con cremallera.	3529901	Botiquines para emergencia	$ 63,025	$ 630,250
20	MANTA TERMICA DESECHABLE EXENTA DE IVA	15	Manta termica desechable para emergencias y rescate doble color dorado y plata. Uso para evitar la hipotermia durante el manejo del paciente en campo ablerto. 210*160 cms, color rojo y marcado en letras blancas	3529901	Botiquines para emergencia	$ 35,000	$ 525,000
21	PITO	20	Pito de emergencia con cadena con pin de agarre	4696107	Partes y accesorios para pitos, bocinas y similares	$ 5,882	$ 117,640

22	LINTERNA LED RECARGABLE	10	Linternaa de dinamo de mano.cn un poder luminico de tres LEDS no necesita de ninguna energia, no afecta la polucion ambiental	4653101	Linternas	$ 15,126	$ 151,260
23	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES 50 UND.	46	Tapabocas desechables con sellado ultrasonico estan fabricados en tela no tejida en polipropilno de tres capas sellados por ultrasonidos de tres pliegues interiores y exterlores para mayor cobertura facial. Calibre 40 gramos por cada capa, color azul, blanco o colores hospitalarios. El cuerpo del tapabocas actua cvomo sistema de proteccion frente a fluido. Cada tapabocas cuenta con dos elasticos de sujecion con el fin de sostener de forma segura el dispositivo ala cara del usuario. Ajuste a la nariz suave y liviano para una perfecta adaptabilidad y confort. Debe venir en empaque individual. Caducidad de 3a años a partir de la compra	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	$ 20,000	$ 920,000
24	CINTA DE PAPEL (MICROPORE) EXENTO DE IVA	20	Cinta adhesiva de papel, respaldo de rayon no tejido microorso, libre de latex e hipoalergenica de facil corte y remocion, ideal para fijacion de apositos que requieran cambios frcuentes en personas con piel fragily sensible. Caducidad de 3 años a partir de la fecha	3529901	Botiquines para emergencia	$ 9,000	$ 180,000
25	ESPARADRAPO EXENTO DE IVA	38	Tela de rollo de 4" Caducidad de 3 años	3529901	Botiquines para emergencia	$ 25,000	$ 950,000
26	CURITAS ESTERIL CAJA * 10 UNID. EXENTAS DE IVA	60	Caja* 10 unidades . Caducidad de 3 años a partir de la compra	3529901	Botiquines para emergencia	$ 5,000	$ 300,000
27	CLOREXIDINA O YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO) EXENTO DE IVA	17	Lavado prequirurgico de manos y antebrazos de personal medico y paramedico para la antisepsia de la plel del mpaciente antes y despues de procedimiento Invasivo y para la profilaxs de la piel.	3532105	Jabones de tocador	$ 20,000	$ 340,000
28	APLICADORES-EXENTO DE IVA	48	.Caducdad 3 años a partir de la compra	3529901	Botiquines para emergencia	$ 4,000	$ 192,000
29	CLORURO DE SODIO 0.9% O SUERO FISIOLOGICO EXENTOS DE IVA	55	Cloruro de sodio al 0.9% o suero fisiologico 500ml .Caducidad 3 años a apartir de la compra	3529901	Botiquines para emergencia	$ 12,000	$ 660,000

30	COMPRESAS NO ESTERILES UND. EXENTOS DE IVA	15	Gasa tejida compuestapor dos juegos de hilaza hilos verticales que forman un cuadrado compueso de 100% algondon tejido suave y porosono suave y poroson esterilizado y esterilizadas con oxido de etlleno (EO) en PGM para esterilizacion	3527016	Vendajes ortopédicos	$	2,000	$ 30,000
31	APOSITOS -EXENTO DE IVA	48	Aposito esteril para heridas qulrurgicas y superficiales no exudativas, y tamblen para fjar apositos. Caducidad 3 años apartir de la compra.	3529901	Botiqulnes para emergencia	$	5,500	$ 264,000
32	GASA LIMPIA PRECORTADA* 20 SOBRES-EXENTO DE IVA	3	Caja de gasas* 20 sobres - 5 unidades por cada sobre de 10*10 cm. .Gasa esteril antiadherente. .no se adhiere a la herida, .no se deshlacha, .mas suave .Caducidad de 3 años a partir de la compra	3527016	Vendajes ortopédicos	$	30,000	$ 90,000
33	LINTERNA LES RECARGABLE	15	La Lintema pequeña es un accesorio imprencible para cualquier kit de emrgencia o actividades al alre libre, ofreciendo una fuente de luz confiable y portatil. Diseñada para ser compacta y duradera, esta lintema es perfecta ára situaciones donde el espacio es Ilmitado pero la necesidad de la Iluminacion es critica.	4653101	Linternas	$	20,168	$ 302,520
34	JERINGAS - EXENTO DE IVA	50	Empaque de facil apertura. empaque hermetco que protege la esterllidad de la jeringa escala milmetrica y nitida Extra Bold yn tintas Indelebles para una mjor exactitud en el medicamento. No toxico, no pirogenico Sistema Luer Lock para una mayor sujecion de la aguja y menor riesgos laborales, aguja silicolzada y tribiselada.	3529901	Botiquines para emergencia	$	2,000	$ 100,000
35	CABESTRILLO - EXENTO DE IVA	10	Inmbillador de hombr dlseñado para inovilizare el brazo durante el tratamlento de lesiones del hombro como sublaxaciones, fracturas torceduras o lesiones del maguito rotado. Fabricadocon tela bondeada y sistema de cierre de contacto KRIK asegura un ajuste comodo y seguro.	3529901	Botiquines para emergencia	$	40,000	$ 400,000

36	PILA TRIPLE AAA ALCALINA	46	Compuesta de dloxido da manganeso 35-40%	4641007	Pilas alcalinas	$ 15,126	$ 695,796
37	PILA ALCALINA AA COMPUESTA DE DIOXIDO DE MAGNESIO 35	36	40% znc 10/25 wt% e hidroxdo de potaso (35%9 pack plano) unidad de empaque * par. .Caducidad de 3a años a partir de la compra	4641007	Pilas alcalinas	$ 16,806	$ 605,016
38	PILAS LR 41H DE BOTON PARA TERMOMETROS	4	Empaque que contiene 10 pilas para termometros digitales. .Caducidad 3 años a partir de la compra	4641007	Pilas alcalinas	$ 25,210	$ 100,840
39	PILAS CR 2032 DE BOTON PARA PESA DIGITAL	5	Empaque contlene 5 pilas boton CR 2032 ideales para una vaniedad de dispositivos electronicos voltaje de 1.5v asegurando un rendiminto optimo. .Caducidad 3 años a partir de la compra	4641007	Pilas alcalinas	$ 10,924	$ 54,620
40	KIT BASICO DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION	7	Sistema de alarma funcona pulsando un panico fijo de llave elcualo el cual activa una sirena de 12 30 watts (90db) y tiene soporte de una bateria de 12v en caso de que falte el fluido electrico. INCLUYE 1 panel de alamanacional on/ff Inclye transformador y tarjeta entroladora. una bateria de 12v 4 amp llbre de mantenimient. un boton fijo con una llave de estauracion 1 sirena conica de 12v 30w de alta potencia 90db. 2 tonos a elegir continuo y tio ambulancia color blanco funcona interor y exterior.	4696107	Pilas alcalinas	$ 1,722,689	$ 12,058,823
SUB TOTAL							$ 34,770,166
IVA							$ 5,399,167
TOTAL							$ 40,169,333

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($40.169.333) M/CTE. IVA INCLUIDO**

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Atentamente,



JUAN CARLOS RAMÍREZ AYALA
CC. 93.357.444
RL. COMVALORES SAS
NIT: 900.306.448

38

Contrato No.	2051 — Fecha: 18 DE JULIO DEL 2024
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Nit:	800113389-7
Rep. Legal:	JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
Identificación:	C.C. 93.357.444 DE IBAGUE
Razón Social:	COMVALORES SAS
NIT:	900.306.448-5
N° PROCESO SECOP II:	AI-SAMC-012-2024

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con NIT. 800113389-7, representado por **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.768.560 de Ibagué – Tolima, en calidad de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, y que conforme al Decreto No. 1000 – 0392 del 22 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA** identificado con cedula de ciudadanía **No.93.357.444 de Ibagué**, en calidad de Representante Legal de **COMVALORES SAS NIT: 900.306.448-5**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PT04-CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.**
2) Plazo:	El contrato de prestacion de servicios tendrá un plazo de **QUINCE (15) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: **Obligaciones Específicas:** 1. Seguir las Instrucciones de la entidad respecto de la instalación y entrega de los elementos de emergencia y complementarios. 2. Contar con las precauciones de emergencia para entregar y transportar los elementos durante la ejecución del contrato. 3. Entregar los elementos de emergencia y complementarios de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones definidas dentro de la invitación pública en los aspectos técnicos adquirir 4. Cumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad. 5. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido por la entidad, el cual no puede ser superior a cinco (5) días después de notificada la

39

anomalía al contratista.

6. Efectuar el cambio de elementos que no se reciban a satisfacción por el supervisor por incumplimiento de especificaciones técnicas, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario
7. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
9. Presentar al final del contrato recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato
10. El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1000-0612 de 2020, por medio del cual se expide el **Código de Integridad y Buen Gobierno** de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su **establece que** "todo contratista o persona vinculada independientemente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del presente contrato al suscribir.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST: RECOMENDACIÓN PARA EL EQUIPO ESTRUCTURADOR: REVISAR DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, CUALES APLICA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL, EN BASE AL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIR. SI SE REQUIEREN OBLIGACIONES ADICIONALES PODRÁN INCLUIRSE.

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
15. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
16. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
17. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST

40

18. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: RECOMENDACIÓN PARA EL EQUIPO ESTRUCTURADOR: REVISAR DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, CUALES APLICA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL, EN BASE AL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIR. SI SE REQUIEREN OBLIGACIONES ADICIONALES PODRÁN INCLUIRSE.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
5. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
7. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
8. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
9. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

41

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
7. Realizar la retención del valor correspondiente a las estampillas, el cual se efectuará en el primer pago que realizara la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

42

5) Valor:	**CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($192.997.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago:	la Alcaldía Municipal de Ibagué cancelara al contratista el 100% del valor total del contrato una vez entregados los elementos que justifican el desarrollo del objeto contractual, previa certificación o constancia de recibo a satisfacción del Supervisor e ingreso al Almacén General del Municipio y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, las facturas respectivas, las cuales deben cumplir con las características establecidas en la norma vigente). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el pago EL CONTRATISTA debe presentar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte del MUNICIPIO. **PARAGRAFO TERCERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **NOTA:** La Alcaldía Municipal de Ibague realizará la deducción del dos por ciento (2,0%) Tasa pro deporte y Recreación, de conformidad a lo establecido en el acuerdo municipal No. 0017 del 05 de diciembre de 2020. RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS- El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.
7) Imputación Presupuestal:	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal según los rubros: • No. 2.07.1.2.02.01.002-01 Denominación: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero. • No. 2.07.1.2.02.01.003-01 Denominación: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). • No. 2.07.1.2.02.01.004-01 Denominación: productos metálicos, maquinaria y equipo. • No. 2.07.1.2.02.02.008-01 Denominación: servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-2244 del 15 de mayo del 2024**, expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** N° 61958543131 **Banco:** BANCOLOMBIA S.A.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por **ANA MARIA TRIANA LOMBANA**– en su calidad de **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios

43

	prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV del año 2024	su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato.
CUMPLIMIENTO	en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y síes (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato	con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato	La garantía de calidad del servicio debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

44

16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de las garantías.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Mónica Pava Moreno/ Abogada Contratista – oficina de contratación	

INFORME	PERIÓDICO: ___ UNICO : X	No. 1
PERÍODO DE EJECUCION:	REF. DEL PAGO: UNICO PAGO	
VALOR AUTORIZADO A CANCELAR	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($192.540.902) M/CTE IVA INCLUIDO	

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO CONTRATO:	COMPRAVENTA CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CONTRATO No. Y FECHA:	2051 DEL 18 DE JULIO DE 2024
NO. PROCESO SECOP II	AI-SAMC-012-2024
CONTRATISTA :	COMVALORES SAS
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DEL CONTRATO:	PT04 - CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.; INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($192.997.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVOISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES-SI APLICA (FECHA Y No. DE DIAS/MESES)	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACION (INCLUYENDO PRORROGAS Y SUSPENSIONES)	01 DE OCTUBRE DEL 2024

MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO

El supervisor hace constar que ha revisado y conoce la matriz de riesgos contractuales del presente contrato y deja constancia que hizo el respectivo monitoreo para el periodo de ejecución: **UNICO PAGO,** en consecuencia, acredita que SI___ NO X, se materializo los riesgos del proceso

RIESGO:	No aplica		
CLASE: No aplica	FUENTE: No aplica	ETAPA: No aplica	TIPO: No aplica
CONTROL:	N/A		
RESULTADO DE REVISIÓN DEL CONTROL: No aplica	SE EJECUTA:	SI___	NO___
	ES EFICAZ:	SI___	NO___
	ES EFICIENTE:	SI___	NO___
CONSECUENCIA:	No aplica		
RELATO DE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO:	No aplica		
FRECUENCIA:	No aplica		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

46

¿CÓMO SE PUEDE EVITAR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO?	No aplica
¿EL SUPERVISOR HA IDENTIFICADO ALGÚN OTRO RIESGO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO SUPERVISOR?:	SI_____ NO_X ¿CUÁL?

SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato o convenio. (Según el caso).

Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, cumplió a cabalidad el objeto del contrato para el periodo presentado y aportó el informe de las actividades desarrolladas, las copias de planillas y recibo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme a la Ley (Si a ello hubiere lugar), así como del personal involucrado en la ejecución del contrato o convenio (Si a ello hubiere lugar).

Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se remitirá a la Oficina de Contratación a fin de alimentar el expediente contractual correspondiente.

Por lo anterior se firma a los 27 días del mes de Septiembre de 2024.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA MARIA TRIANA LOMBANA
CARGO DEL SUPERVISOR: Directora de Talento Humano de la Secretaria Administrativa

FIRMA DEL SUPERVISOR: _____

Vo. Bo:
Redactor: Elizabeth González Muñoz, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

47

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Como Supervisora del contrato de COMPRAVENTA CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO N° 2051 DEL 18 DE JULIO DE 2024 cuyo objeto contractual es PT04 - CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.; INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES. Solicito el ingreso de la factura FE-21de fecha 25 de septiembre de 2024 toda vez que el almacén ya realizo la verificación y que los insumos fueron entregados a satisfacción por la supervisora y área de almacén

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA MARIA TRIANA LOMBANA
CARGO DEL SUPERVISOR: Directora de Talento Humano de la Secretaria Administrativa

Redacto: Elizabeth González Muñoz, Técnico Operativo

Powered by CamScanner

48

CONTRATO No. y FECHA:	2051 DEL 18 DE JULIO DE 2024
NO. PROCESO SECOP II	AI-SAMC-012-2024
CONTRATISTA:	COMVALORES SAS
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DEL CONTRATO:	PT04 - CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.; INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($192.997.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVOISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE OCTUBRE DEL 2024

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

Concepto		Valor
Valor Inicial del Contrato	$	**192.997.000=**
Valor Adición No. 1	$	
Valor Adición No. 2	$	
Valor Adición No. 3	$	
Valor Total del Contrato	$	**192.997.000=**
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	$	**192.540.902=**
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	$	
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	$	
Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista	$	**456.098=**
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar.	$	
Rendimientos financieros a favor de la **ALCALDIA DE IBAGUÉ**	$	
Rendimientos financieros pagados a favor de la **ALCALDIA DE IBAGUÉ**	$	

Diligencie Si el contrato establece anticipo:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$
Porcentaje de Anticipo	$

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo de la manera más atenta a solicitar la liquidación del referido contrato, si a ello hubiera lugar.

Dado en Ibagué, a los 27 días del mes de Septiembre de 2024.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA MARIA TRIANA LOMBANA
CARGO DEL SUPERVISOR: Directora de Talento Humano de la Secretaria Administrativa

Vo. Bo:
Reviso: Elizabeth González Muñoz, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ANEXO N° 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AI-SAMC-012-2024

JUAN CARLOS RAMÍREZ AYALA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de COMVALORES SAS, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo N° 8:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPRA Y RECARGAS DE EXTINTORES**				
1.1	SUMINISTRO DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS.	UNIDAD	15	$ 340.000	$ 5.100.000
1.2	SUMINISTRO EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS. (USO PARA KIT DE CARRETERAS VEHICULOS).	UNIDAD	15	$ 90.000	$ 1.350.000
1.3	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR "AEREO" SOLKAFLAM, 20 LIBRAS.	UNIDAD	1	$ 102.000	$ 102.000
1.4	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3,7 KG INCLUYE REVISION, CAMBIO DE EMPAQUES Y REPUESTOS NECESARIOS.	UNIDAD	50	$ 75.000	$ 3.750.000
1.5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS. INCLUYE REVISION, CAMBIO DE EMPAQUES Y REPUESTOS NECESARIOS.	UNIDAD	33	$ 84.000	$ 2.772.000
1.6	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS. INCLUYE REVISION, CAMBIO DE EMPAQUES Y REPUESTOS NECESARIOS.	UNIDAD	1	$ 75.000	$ 75.000
1.7	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 5 LIBRAS. INCLUYE REVISION, CAMBIO DE EMPAQUES Y REPUESTOS NECESARIOS.	UNIDAD	5	$ 64.000	$ 320.000
1.8	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 10 LIBRAS. INCLUYE REVISION, CAMBIO DE EMPAQUES Y REPUESTOS NECESARIOS.	UNIDAD	204	$ 56.000	$ 11.424.000
1.9	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS. INCLUYE REVISION, CAMBIO DE EMPAQUES Y REPUESTOS NECESARIOS.	UNIDAD	94	$ 65.000	$ 6.110.000
1.10	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 30 LIBRAS. INCLUYE REVISION, CAMBIO DE EMPAQUES Y REPUESTOS NECESARIOS	UNIDAD	35	$ 70.000	$ 2.450.000
1.11	SENALIZACION PARA EXTINTORES MULTIPROPOSITO SEGUN NORMA (20 CENTIMETROS DE ANCHO POR 26 CENTIMETROS DE ALTO) INCLUYE CINTA ADESIVA E INSTALACION.	UNIDAD	30	$ 57.000	$ 1.710.000
1.12	CINTA REFLECTIVA PARA DEMARCAR EXTINTORES DE COLOR ROJO (10 METROS DE LARGO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO). INCLUYE INSTALACION (ROLLO)	UNIDAD	20	$ 135.000	$ 2.700.000
2	**BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**				

2.1	MALETA TIPO MORRAL IMPERMEABLE PARA BOTIQUIN. MEDIDAS 55CM X 35 CM X 30 CM. QUE CUENTE CON 3 BOLSILLOS EXTERNOS, NOMBRE "BOTIQUIN" EN COLOR BLANCO (ANTIREFLECTIVO). 2 REFLECTIVOS EXTERNOS	UNIDAD	24	$ 175.000	$ 4.200.000
2.2	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO 350 ML	UNIDAD	70	$ 8.000	$ 560.000
2.3	APLICADOR PARA OIDOS. PAQUETE X 20 APLICADORES	UNIDAD	70	$ 61.000	$ 4.270.000
2.4	APOSITO OCULAR ADULTO, CAJA X 20 APOSITOS	UNIDAD	60	$ 16.000	$ 960.000
2.5	BAJALENGUAS (PAQUETE X 20 BAJALENGUAS) PAQUETE X 20 UNIDADES, EN MADERA, MEDIDAS DE 13.5 CENTIMETROS DE LARGO X 1.6 DE ANCHO	UNIDAD	70	$ 56.000	$ 3.920.000
2.6	JERINGA DE 10 MILIMETROS, JERINGA DESECHABLE ESTERIL, 10ML: AGUJA 21G X 1 1 /2", ESTERILIZADAS, LIBRE DE TOXICOS, DESTRUIR DESPUES DE SU USO, LIBRES DE PIROGENOS.	UNIDAD	150	$ 2.000	$ 300.000
2.7	KIT DE FERULA PARA MIEMBROS INFERIORES Y7 SUPERIORES ELABORADAS EN CARTON PLAST, CON CORREAS DE SUJECION Y VELCRO, CINCO PIEZAS PARA PIERNAS,BRAZOS, MUÑECA, TOBILLO Y CUELLO, DIMENCIONES: PIERNA (60X27)CMS, BRAZO (50X24) CMS, MUÑECA (20X15)CMS, TOBILLO (40X27.5)CMS, CUELLO (50 X 10)CMS	UNIDAD	30	$ 35.000	$ 1.050.000
2.8	CURAS FLEXIBLES IMPERMEABLES DE 19 X 72 MM, CAJA X 100 CURAS	UNIDAD	60	$ 10.000	$ 600.000
2.9	ESFERO NEGRO RETRACTIL COLOR TINTA AZUL	UNIDAD	300	$ 3.000	$ 900.000
2.10	ESPARADRAPO DE 1 PULGADA DE 5 YARDAS	UNIDAD	200	$ 50.000	$ 10.000.000
2.11	GUANTE VINILO EMPAQUE INDIVIDUAL (PAR) ESTERILIZADO	UNIDAD	200	$ 5.800	$ 1.160.000
2.12	LIBRETAS HOJAS CUADRICULADAS DE 70 PAGINAS	UNIDAD	30	$ 4.000	$ 120.000
2.13	MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS DE DIMENSIONES 8CM X 11CM. MANUAL DEBE CONTAR CON CAPITULOSDE: RESPONDIENDO A UNA EMERGENCIA, CUANDO LOS SEGUNDOS CUENTAN, VENDAJES, LESIONES DE TEJIDOS BLANDOS, LESIONES EN LOS HUESO, ARTICULACIONES Y MUSLOS, CUERPOS EXTRAÑOS, INTOXICACIONES, PICADURAS Y MORDEDURAS, TRANSPORTE ADECUADO, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS.	UNIDAD	50	$ 7.500	$ 375.000
2.14	TERMOMETRO DIGITAL CON BATERIAS, CON LECTURA EN GRADOS CENTIGRADOS	UNIDAD	70	$ 20.000	$ 1.400.000
2.15	TIJERA SENCILLA CON FUNDA: MATRIAL DE LA HOJA (METAL), LARGO: 13 CM, FORMA DE LA PUNTA: ROMA	UNIDAD	70	$ 4.800	$ 336.000
2.16	VENDA DE ALGODON: 3"X5 YARDAS	UNIDAD	450	$ 4.100	$ 1.845.000
2.17	VENDA ELASTICA 2"X5 YARDAS	UNIDAD	250	$ 3.200	$ 800.000
2.18	VENDA ELASTICA 3"X5 YARDAS	UNIDAD	250	$ 3.300	$ 825.000
2.19	VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS	UNIDAD	250	$ 4.500	$ 1.125.000
2.20	YODOPOVIDONA SOLUCION FRASCO DE 120ML	UNIDAD	70	$ 11.000	$ 770.000
2.21	SOLUCION SALINA (BOLSA DE 500ML)	UNIDAD	70	$ 10.000	$ 700.000
2.22	SILBATO METALICO: SILBATO TUBULAR CON ARGOLLA PARA LLAVERO, INCLUYE CADENA DE SUJECCION, MEDIDAS DIAMETRO 1CM POR LARGO DE 6 CCM, CON TRATAMIENTOS PARA	UNIDAD	40	$ 7.500	$ 300.000

	EVITAR OXIDACION, DISPONIBILIDAD EN COLORES SURTIDOS.				
2.23	KIT INMOVILIZADOR MALEABLE PARA MIEMBROS	UNIDAD	2	$ 20.000	$ 40.000
2.24	MICROPORE DE 1 PULGADA Y DE 10 YARDAS (PARA SEDES)	UNIDAD	200	$ 11.500	$ 2.300.000
2.25	MICROPORE DE 1/2 PULGADA DE 5 YARDAS	UNIDAD	80	$ 6.000	$ 480.000
2.26	GANCHO PLASTICO PARA ASEGURAR VENDAS	UNIDAD	200	$ 11.000	$ 2.200.000
2.27	TIJERA DE TRAUMA DIMENSIONES 5 1/2" - 7 1/2 EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN FUORURO ANTIADHERENTE	UNIDAD	40	$ 10.500	$ 420.000
3	**ELEMENTOS PLAN DE EMERGENCIA**				
3.1	ROLLOS DE CINTA DE SEGURIDAD "NO PASE" "PELIGRO" COLOR AMARILLO PARA SEÑALIZACIÓN O ACORDONAMIENTO DE 500 METROS	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000
3.2	MEGAFONOS CON POTENCIA DE SALIDA CON OPCIONES: 20W, 25W, 30W, 50W, SIRENA USB, SD, BLUETOOTH. GRABACION Y REPRODUCCION, Micrófono incorporado, BATERIA DE LITIO RECARGABLE CON CABLE	UNIDAD	7	$ 313.000	$ 2.191.000
4	**ELEMENTOS DEL CONSULTORIO**				
4.1	TENSIOMETRO DE PARED DIGITAL DE ALTO TRABAJO. INCLUYE INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 190.000
4.2	FONENDOSCOPIO DE ALTA FIDELIDAD CON ESTUCHE	UNIDAD	5	$ 86.000	$ 430.000
4.3	JABON ANTIBACTERIAL PARA EL BAÑO(LITRO)	UNIDAD	10	$ 22.000	$ 220.000
4.4	TOALLAS DESECHABLE DE PAPEL PARA MANOS DOBLADA EN Z MINI (PAQUETE)	UNIDAD	100	$ 25.000	$ 2.500.000
4.5	ESCALERILLA PARA CAMILLA DE CONSULTORIO MÉDICO DE 2 PASOS. PASOS ELABORADOS EN MATERIAL ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	$ 112.000	$ 112.000
4.6	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO MEDIDOR DE TENSION ARTERIAL DE PULSO (INCLUYE BATERIAS RECARGABLES Y SU RESPECTIVO CARGADOR)	UNIDAD	4	$ 115.000	$ 460.000
4.7	GUANTES DESECHABLES DE LATEX CON TALCO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS TALLA M (CAJA X 100 UNIDADES)	UNIDAD	20	$ 34.000	$ 680.000
4.7	PULSOXIMETRO DIGITAL PARA DEDO. (INCLUYE ESTUCHE, BATERIAS - RECARGABLES Y SU RESPECTIVO CARGADOR)	UNIDAD	3	$ 90.000	$ 270.000
5	**ELEMENTOS ERGONOMICOS, FISIOTERAPEUTICOS, DE CONFORT Y PROTECCIÓN PERSONAL**				
5.1	APOYA PIE FABRICADO EN TUBO REDONDO 5/8, CALIBRE 0,18 CON PISO EN CAUCHO INCLUYENDO TAPONES ACABADOS EN CROMO.	UNIDAD	25	$ 258.000	$ 6.450.000
5.2	MESA DE TRES ALTURAS GRADUABLE PARA MONITOR DE COMPUTADOR, TAMAÑO (33,5 X 28,5) POSICIONES DE ALTURA, CON CAJONES AUXILIARES FABRICADO EN MADERA CON RESISTENCIA HASTA DE 20 KG	UNIDAD	25	$ 236.000	$ 5.900.000
5.3	ELEVADOR COMPUTADOR PORTATIL - BASE ERGONÓMICA, SOPORTE AJUSTABLE, FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES (44 X 26)", ANTIDESLIZANTE, PESO 4 LIBRAS	UNIDAD	25	$ 235.000	$ 5.875.000
5.4	VENTILADOR DOS EN UNO (PARED O PISO) DE TRES VELOCIDADES CON MOTOR TURBO SILENCIADO. INCLUYE INSTALACION, 3 METROS DE CABLES DUPLEX 2X12 Y	UNIDAD	20	$ 400.000	$ 8.000.000

52

	ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SU INSTALACIÓN				
5.5	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL SIN TALCO TALLA S (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL	CAJA	200	$ 51.000	$ 10.200.000
5.6	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA M (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL	CAJA	200	$ 51.000	$ 10.200.000
5.7	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA L (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL	CAJA	100	$ 51.000	$ 5.100.000
5.8	COFIA DESECHABLE PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	100	$ 38.000	$ 3.800.000
5.9	BATA DESECHABLE MAGA LARGA PUÑO CON RESORTE, COLOR BLANCO	PAQUETE	500	$ 100.000	$ 50.000.000
VALOR TOTAL					**$ 192.997.000**

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($192.997.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.

Nombre del Proponente: COMVALORES SAS
Nombre del Representante Legal: JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
C. C. No.: 93.357.444 de IBAGUÉ
No. del NIT 900.306.448-5
Dirección de correo: CRA 17C N° 79-27 T2 – OF 1101
Correo electrónico: Comvalores.pr@gmail.com
Ciudad: IBAGUÉ
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Despacho Alcalde
Oficina de Contratación

53

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de COMPRAVENTA	2051
Fecha	18 de Julio de 2024
Contratista	COMVALORES SAS
Identificación	900306448 - 5
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	PT04 - CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.; INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.
Plazo de Ejecución	Quince (15) Dias
Valor Inicial	$ 192.997.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 192.540.902,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 26 de Enero de 2026.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **260120260922242180**